

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200013100**
C01

En cumplimiento de lo ordenado en providencia adiada 08-11-21, por la H. Corte Suprema de Justicia se dispone:

REQUIERASE a la parte actora para que en el término de cinco días provea la precisión del fuero de competencia relacionada a esta Litis, ello a fin de determinar el cauce de la misma.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc62a051f3332784084e24049c2e31ed526dec2aa34c96cb1f33b98b3d4b42b**

Documento generado en 15/02/2022 08:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>